

Sede; mas Leopoldo I pedia lo mismo por su lado. Clemente XI, oido su consistorio, declaró que, como padre comun de los fieles, su deseo era la paz del mundo cristiano, y que estaba resuelto á guardar la mas estrecha neutralidad entre ambas partes beligerantes, aunque reconociendo á Felipe V rey de España. Suplicó pues á las potencias respetasen el territorio italiano. Mas no fué así. La Lombardía fué invadida por las tropas imperiales, que se apoderaron de Ferrara, y aquel país fué el primer teatro de las hostilidades. La víspera de San Pedro de 1701, los ministros de España y los del emperador ofrecieron, cada cual á nombre de su amo, el tributo anual de las Dos Sicilias con la *hacanea*. Clemente XI, inmutable entre ambos embajadores, rehusó las ofrendas rivales, y declaró que esta negativa del tributo de Nápoles, á causa de la guerra comenzada contra la Francia y la España por el emperador de Austria, coligado con la Inglaterra, Holanda, Portugal y Saboya, en nada perjudicaba al supremo dominio de la Iglesia romana sobre las Dos Sicilias.

21. José I, que sucedió al emperador Leopoldo, no se mostró menos dispuesto que su antecesor á usar de amenazas para con el papa. Sus tropas desde Ferrara se apoderaron de la fortaleza de Comachio, feudo pontifical, cuya injusta agresion motivó la enérgica protesta de Clemente XI por su breve del 17 de julio de 1705. Exhortó al jóven monarca á ser respetuoso, justo y moderado para con la suprema cabeza de la Iglesia: que con esta condicion, olvidaria el papa sus injurias y le abrazaria como á su hijo primogénito; pero que de lo contrario el papa, renunciando á la clemencia de padre, castigaria al hijo rebelde hasta con la excomunion si necesario fuere. Las reclamaciones del valeroso pontífice no produjeron resultado por entonces, y tuvo que esperarlo de los acontecimientos. La Europa, toda armada, ofrecia por do quiera graves quebrantamientos del derecho público; y en épocas tan revueltas la justicia no halla eco. Clemente XI tuvo que experimentar hasta el fin de su pontificado los grandes apuros en que le puso la guerra de *Sucesion*. Las tropas de Carlos VI, vencedoras de

la Francia, se unieron con las prusianas é invadieron como un torrente la Italia: no se hallaban en disposicion de tener miramientos con un papa que en diversas ocasiones habia manifestado de un modo inequívoco sus simpatías por la causa de Luis XIV y Felipe V: se despertaron pues entre el bullicio de las armas las inveteradas pretensiones del imperio á la soberanía de la Italia. Los Imperiales fijaron al papa un término para aceptar proposiciones, cuya primera base era el reconocimiento del pretendiente Carlos de Austria como rey de España; y mientras se daba respuesta sitiaron á Roma. La situacion era de las mas críticas. Desde hacia diez y ocho años Clemente XI habia buscado medios de hacer prevalecer la política contraria. En tal coyuntura resolvió el papa diferir cuanto le fuese posible su decision, esperando que acontecimientos imprevistos pudieran abrirle camino. Pero no pudo aguardar mas; porque los Imperiales, en la última hora del último dia de término, le apuraban mas y mas, y tuvo que consentir á firmar una acta contra la que protestaba sobrado la violencia que la dictaba. [Clemente XI tenia que salvar á Roma y á la Santa Sede, y sin pretender perjudicar ante Dios al derecho de tercero, como príncipe de la Iglesia universal tomó un partido opuesto á sus convicciones personales.] Por lo demás, la firma del papa en nada podia influir en el resultado general; porque repuesto el ejército de Luis XIV, la casa de Borbon batiendo á sus enemigos continuó reinando en España y gran parte de la Italia.

22. A mas de estas complicaciones políticas que tanto perturbaron su pontificado, llamaron su atencion objetos no menos graves. La corte de Turin acababa de consagrar un uso que, si hubiera prevalecido, constituiria una verdadera intrusion del poder temporal en el dominio eclesiástico. Se habia estipulado por un edicto de 1697 que no concediesen los gobernadores á nadie el *pláceme* para ser promovido á las órdenes sin previo informe del ministro acerca del número de sacerdotes existentes en la comarca del aspirante, sobre su conducta, capacidad, costumbres y nacimiento, etc. Inocencio XII, que go-



bernaba entonces, se dirigió al arzobispo de Turin para que con su influencia hiciese retirar este edicto. Mas lejos de ello, fué renovado en 1699 con cláusulas agravantes. Se previno en él que las iglesias parroquiales solo habian de tener número limitado de sacerdotes para su servicio, y se fijó el máximo de la tasa que podian recibir ó poseer dichos clérigos. El arzobispo protestó contra este edicto. Poco mas tarde fué publicado otro decreto en el Piamonte para sujetar á una tasa anual todos los bienes eclesiásticos, personas, comunidades, colegios, que antes estaban exentos, y que en caso de resistencia quedarían confiscados. Tal era la situacion al advenimiento de Clemente XI, el cual nombró una comision de cardenales encargada de examinar el negocio, y por breve apostólico se intimó á todos los obispos de la Saboya que procediesen contra los ministros con arreglo á las cánones. A pesar de esto, la decision de este negociado se prolongó hasta despues de la muerte de Clemente XI, y solo fué dada por su sucesor Inocencio XIII.

23. En 1715 tuvo además que intervenir Clemente XI en otro debate bastante grave. Abolió el derecho de legacion hereditaria en Sicilia, así como el tribunal llamado *de la Monarquía*, que subia hasta el siglo xi. Era entonces papa Urbano II, el cual otorgó á Rogerio, conde de Sicilia, y á sus sucesores, el derecho de legados del papa en esta isla. De aquí provino la eleccion del tribunal llamado *de la Monarquía siciliana*, y que se atribuía el derecho de juzgar en última apelacion de todos los negocios eclesiásticos de la isla. Mucho han hablado los sabios acerca de esta concesion. Baronio la discute, y por fin niega la existencia de la bula. Mas sea lo que quiera de ello, san Pio V habia intentado suprimir dicho *tribunal de la Monarquía*, por parecerle inadmisibile que un soberano lego ejerciese las funciones de legado, fulminase censuras, ó absolviese, practicando en fin todos los actos de jurisdiccion eclesiástica. Pero los reyes de Sicilia se habian mantenido en posesion de su privilegio, por mas extraño que fuera, y solo un incidente poco importante vino á renovar la contienda. Habién-

dose visto obligado el obispo de Lípari, Tedeschi, á pagar derechos de que estaba exento, protestó contra los oficiales del fisco para ante el gobierno siciliano: se le negó justicia, y en su consecuencia excomulgó á los dos agentes que habian procedido á la arbitraria exaccion de la tasa. Los agentes apelaron ante el tribunal *de la Monarquía*, el cual los absolvió de la censura episcopal, y envió un diputado de su seno á Lípari para proceder á la ejecucion de su decreto. Mas el diputado cometió violencias dignas de censura, y el papa Clemente XI declaró nula la absolucion pronunciada por el tribunal. Llegó á su colmo la exasperacion: se vieron castigadas dos diócesis con entredicho; el tribunal quiso anular este entredicho, y Clemente XI lo ratificó. Se declaró pues entonces abierta persecucion contra el clero en la Sicilia, y aun contra los seglares que defendian á Roma. Mientras esto sucedía, el tratado de Utrecht dió, como dijimos, la Sicilia al duque de Saboya. Entonces, los curiales del rey de España, que hasta entonces habian tan calorosamente defendido las pretensiones de su amo, observaron una conducta opuesta. El virey, el presidente del *tribunal* y sus asesores no quisieron salirse de la isla sin haber retractado explícitamente todos sus actos hostiles á la Santa Sede, y sin haber recibido antes del papa la absolucion de las censuras. Por el contrario, el nuevo rey de Sicilia anunciaba abiertamente su intencion de mantenerse en el privilegio de que habian gozado sus antecesores. Clemente XI redobló su firmeza, y mandó bajo las mas severas penas la estrecha observancia del entredicho, y con nueva bula anuló la primera ordenanza de los curiales españoles dada en el origen del conflicto. Por su lado Víctor Amedeo expidió un decreto prohibiendo á los Sicilianos ejecutasen ningun rescripto extranjero sin autorizacion suya. Se negoció para un acomodamiento; pero no habiéndose podido conciliar las diversas pretensiones, Clemente XI publicó, el 11 de enero de 1715, una bula contra el último decreto del rey, y en el siguiente mes abolió el derecho de legacion hereditaria y el tribunal *de la Monarquía* siciliana. Esta bula se suscribió por treinta y tres cardenales. Se inter-



puso apelacion por el rey de Sicilia, y continuaron las contiendas. Cuando en 1718 volvió Felipe V á recobrar la Sicilia, pensó seriamente en restablecer la paz. Se procedió pues á un arreglo que aun no pudo terminarse por la situacion de la Europa. Clemente XI no parecia sino que habia de combatir durante todo su pontificado, sin ver coronado de victoria ninguno de sus esfuerzos. El asunto del tribunal *de la Monarquía* siciliana no se terminó enteramente sino bajo Benedicto XIII en union con Carlos VI, dueño entonces de la Sicilia, quedando suprimida definitivamente esta institucion.

24. Las luchas de religiosa política de que acabamos de hablar no eran sino la menor parte del pontificado de Clemente XI. La mas considerable fué perturbada por la polémica *jansenística* que se despertó á principios del siglo XVIII con mas fuego que antes. En 1701 habia aparecido en Francia el famoso *Caso de conciencia*, que avivó todas las pasadas querellas. Se dió este nombre á una consulta de conciencia que al parecer no concernia sino á un simple particular, pero que en realidad arruinaba por su base á todas las decisiones de la Iglesia contra los errores de aquel tiempo. Se ponía en escena un confesor aldeano indeciso sobre la conducta que habia de observar con un eclesiástico que en la apariencia creia muy hombre de bien, pero que al fin se le habia hecho ver que era muy sospechoso en materia de fe. Decia haberle preguntado sobre diversos artículos y haber sacado estas respuestas: « Yo condeno » las cinco proposiciones del *Augustinus* en todos los sentidos » en que las ha condenado la Iglesia; pero sobre la cuestion » de *hecho*, yo creo que me basta una sumision de *silencio y* » *respeto*; y mientras no se me haya convencido jurídicamente » de haber sostenido alguna de dichas proposiciones, no se » debe de tener mi fe por sospechosa. — Yo creo que estando » obligado á amar á Dios sobre todas las cosas, y como nuestro último fin, todas las acciones que no le son consagradas, » al menos virtualmente, són otros tantos pecados. — Yo creo » que el que asista á misa con voluntad y afecto al pecado » mortal, sin ningun movimiento ó acto de penitencia, comete

» nuevo pecado. — Yo no creo que la devocion á la santísima » Virgen y á los santos consista en todas esas vanas fórmulas y prácticas poco serias que se hallan en algunos autos, etc., etc., etc. » Cuarenta doctores de la Facultad de teología de París respondieron que los sentimientos del eclesiástico sobre que se consultaba, ni eran extraños, ni nuevos, ni condenados por la Iglesia; que no eran en fin tales que, para absolverle, hubiese de exigirse de él que los retractase ó negase. Esta decision quedó secreta durante todo un año; pasado el cual se publicó é imprimió en París, distribuyéndose y vendiéndose innumerables ejemplares. El escándalo que produjo el *Caso de conciencia* fué tan ruidoso como el atentado. Y en efecto de nada menos se trataba que de destruir por su base la autoridad de las constituciones apostólicas y todo cuanto se habia decretado contra las últimas herejías. Los cuarenta doctores que habian firmado la consulta del *Caso de conciencia*, se sustrajeron á su condenacion personal por medio de una humilde retractacion, gracias á los esfuerzos del obispo de Chartres y del de Meaux. El cardenal de Noailles, arzobispo de París, publicó inmediatamente una pastoral en que condenaba la decision de los consultores como opuesta á las constituciones pontificales; como propendiendo á dejar vacilantes y perplejas cosas ya decididas; y en fin como favoreciendo á la práctica de los equívocos, restricciones mentales y hasta de los perjurios (1703). Todos los obispos publicaron análogas pastorales y ordenanzas.

25. Vióse entonces intervenir en los debates á un hombre de funesta celebridad. Pascual Quesnel, sacerdote del Oratorio, se habia mostrado muy al principio uno de los mas ardientes defensores de la secta jansenista, tanto que por muerte de Arnaldo quedó como cabeza de ella. La obra por la que principió á ser conocido y que tan azarosa existencia le dió, fué el libro de las *Reflexiones morales*. Se creyó, á su publicacion, que estaba escrito con las mas sanas intenciones y que era irrepreensible. No consistia sino en máximas breves y pios sentimientos sobre las palabras del Salvador, que habia escrito.



Quesnel á uso de los jóvenes sacerdotes del Oratorio encargados á su enseñanza y direccion. Muy versado en las sagradas Escrituras y santos Padres, el autor habia desplegado en esta obra una vasta erudicion y muy sana crítica. El ministro de Estado Lomenie de Brienne, el marqués de Laigne, y otros piadosos personajes á quienes habia edificado este libro, movieron á Quesnel á que hiciese igual trabajo sobre los cuatro Evangelios, y teniendo ocasion de hablar con el Ilmo. Sr. Vialart, obispo de Chalons-sur-Marne, le elogiaron tanto el dicho libro, que este prelado, muy respetado por su alta sabiduría, prudencia y virtudes, quiso leerlo. Despues de leído y examinado con cuidado, lo aprobó en 5 de setiembre de 1671, y con una pastoral recomendó esta obra á su clero. En este intervalo, Quesnel, que habia abrazado abiertamente el partido de los jansenistas, fué desterrado á Bruselas con el P. Abel de Santa Marta, general del Oratorio, amigo y partidario de Arnaldo. Allí dió la última mano á su libro, revió la primera impresion de 1671, le aumentó é inoculó en la obra la herejía del jansenismo, para ponerla mas en armonía con su nuevo trabajo, y así, casi hecho nuevo, fué presentado en 1794 al señor de Noailles, que sucedió en Chalons al señor Vialart. Este prelado, sabedor de que el libro estaba ya aprobado por su antecesor, y que edificaba mucho á los fieles, sin mas examen autorizó la nueva edicion. En el mismo año fué transferido á París el señor de Noailles; desplegó allí el mayor celo contra los jansenistas, condenó en 1696 un libro del abate Barcos, sobrino de Duvergier de Hauranne, titulado *Exposicion de la fe de la Iglesia tocante á la gracia y la predestinacion*, que reproducia toda la doctrina de Port-Royal; y en 1707 publicó contra el *Caso de conciencia* la pastoral de que hemos hablado.

Desde este momento se propasó Quesnel á atacar abiertamente al arzobispo de París. No habia podido menos de llorar al saber en su retiro de Bruselas que habia sido condenado el *Caso de conciencia* de que tanto habia esperado la secta, animando de nuevo contra ella á todos los católicos. Pero sus lágrimas se convirtieron muy pronto en un torrente de hiel que

á nadie tuvo respeto. Escribió al cardenal de Noailles una carta en la que acusaba al prelado de haber dado un golpe mortal á la paz de la Iglesia, y echaba en cara su retractacion cobarde á los cuarenta doctores, diciéndoles « haber escandalizado á los fieles con una sumision baja, forzada y contraria á las luces de su conciencia y á la verdad. » Poco despues escribió un papel titulado: *Carta de un obispo á otro obispo*. Quesnel hablaba en ella en el mismo sentido, pero con insolencia mas cismática y con incalificable grosería. Clemente XI no tardó en condenar el *Caso de conciencia* y en oponerse á la audacia del nuevo sectario. Así lo hizo por dos breves, uno al rey, otro al arzobispo de París. Pero estos dos breves fueron señal de nueva conmocion de los jansenistas: algunos de ellos osaron escribir que el breve al rey « denotaba un alma de tigre. » El papa resolvió pues cortar por medio la nueva rebelion, y determinar con la mayor claridad la obediencia de los verdaderos católicos á las constituciones pontificales recibidas por toda la Iglesia.

25. Tal es el objeto de la famosa bula *Vineam Domini Sabaoth*. Despues de mencionar los decretos de Inocencio X y Alejandro VII sobre la misma materia, Clemente XI deplora la terquedad de aquellos hipócritas sectarios que no satisfechos de no someterse á la luz de la verdad, buscan cómo eludirla con mil subterfugios. No se avergüenzan de citar en defensa de sus errores los decretos mismos en que los condena la Sede apostólica. Tal fué especialmente su conducta con la carta de Clemente IX, en forma de breve, á los cuatro obispos refractarios, y con las dos de Inocencio XII á los obispos de los Países Bajos; como si Clemente IX, que en su breve declaraba exigir de los cuatro obispos obediencia sincera y total al *Formulario* de Alejandro VII, hubiese admitido realmente excepcion alguna, cuando decia todo lo contrario; y como si Inocencio XII, declarando explicitamente que las cinco proposiciones extraidas del libro de Jansenio habian sido condenadas en el sentido natural que presentaban al lector, hubiese querido hablar no del sentido que tienen en el libro, ó en el que ex-



presó Jansenio, sino en otro sentido cualquiera; como si este papa hubiese querido atenuar, restreñir ó mudar en algo las constituciones de Inocencio X y Alejandro VII, en el breve mismo en que, en términos formales, las declaraba en pleno vigor y autoridad. — El pontífice ataca despues directamente lo que los jansenistas llamaban *silencio respetuoso*. « Con este » subterfugio, dice, por el cual se dispensan de adherir inte- » riormente á una retractacion exterior del libro de Jansenio, no » se abjura el error, sino que se palia; se deja abierta la llaga, » no se cicatriza; se burlan de la Iglesia, no la obedecen; se » abre á los espíritus rebeldes un ancho camino para propagar » la herejía. Y se han visto algunos ser tan impudentes, que » olvidando las reglas, no solamente de la sinceridad cristiana, » sino hasta de la honradez natural, no han temido asegurar » que se puede lícitamente suscribir al *Formulario* prescrito » por Alejandro VII, aunque no se juzgue interiormente que » sea herético el libro de Jansenio. Esto es mofarse de las » constituciones apostólicas, no someterse á ellas como buenos » cristianos. » Dificil era añadir mas claridad, precision y evidencia á esta bula; pero cabalmente por estas cualidades la hallaron los jansenistas perniciosa y detestable. Los católicos la recibieron con respeto sincero; porque era la palabra de Pedro que confirmaba á sus hermanos en la fe: hasta los mismos sectarios tuvieron que confesar que no les dejaba ya Roma el recurso de restricciones mentales ni subterfugios.

26. Quesnel, lejos de someterse á la bula de Clemente XI, escogió el momento de la aparicion de la bula para lanzar contra el cardenal de Noailles una arma pérfida que estaba aguzando en secreto hacia ya muchos años. Ya hemos referido cómo este prelado, entonces obispo de Chalons, habia dado imprudentemente su autorizacion á la edicion segunda del libro de las *Reflexiones morales*. No sabia él que esta obra contenia todo el veneno de las doctrinas jansenísticas, que condenó mas tarde en la *Exposicion de la fe de la Iglesia*, por el abate Barcos. Todo París quedó inundado y aun la Francia entera de un libelo titulado *Problema eclesiástico*, en que el autor oponia á Luis

Antonio de Noailles, obispo de Chalons en 1695, aprobador de estas mismas doctrinas contenidas en las *Reflexiones morales*, á Luis Antonio de Noailles, arzobispo de París en 1696, condenador de las mismísimas doctrinas en la *Exposicion de la fe de la Iglesia*. Fué inmensa la sensacion que causó este foliote en circunstancias de tanta exaltacion. Por lo demás, para justificar plenamente al arzobispo de París bastaba hacer ver que la aprobacion dada á las *Reflexiones* lo fué en confirmacion de otra dada á la primera edicion por su antecesor, que ni la examinó detenidamente, como ni tampoco examinó el Ilmo. Noailles la segunda edicion. Solo podria acusársele de imprudente condescendencia en una materia que exigia exámen, sin fiarse de las apariencias de virtud en el autor. Por desgracia no se hizo cosa tan sencilla. El *Problema eclesiástico* fué condenado al fuego por el parlamento de París; y Quesnel, por órden de Felipe V, fué arrestado en Malinas. Pero algunos amigos de Quesnel, horadando el muro de la cárcel, lograron ponerlo en libertad y se fugó á los Países Bajos; se fijó por fin en Amsterdam, donde el obispo de Sebaste, vicario apostólico de Holanda, el obcecado Codde, jansenista y depuesto de su cargo, le acogió. Allí comenzó Quesnel á escribir á favor del *Problema eclesiástico*. El arzobispo no supo defenderse de tan cruel dilema, por cuanto le costaba mucho retractar, como debiera, su primera aprobacion, de suyo nula, pues que se hizo sin exámen previo. Multiplicáronse los escritos de ambas partes, tanto que Bossuet creyó deber defender al arzobispo de París alegando diferencias esenciales entre las *Reflexiones morales* y la *Exposicion*. Mas era insostenible esta prueba, y solo contribuyó á agravar mas la congojosa situacion del ilustrísimo Noailles. Los jansenistas publicaron el trabajo de Bossuet mismo, titulándole: *Justificacion de las Reflexiones morales, por Bossuet*. Clemente XI, para dar un corte á tan triste debate, expidió en 13 de julio de 1708 un decreto condenando con las mas severas calificaciones el libro de Quesnel, cuyo verdadero título era: « *El* » *Nuevo Testamento en francés, con reflexiones morales sobre* » *cada versículo, ó sea Compendio de la moral del Evangelio,*